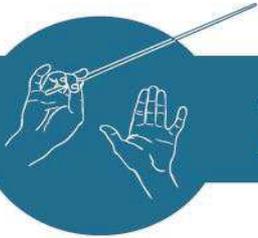


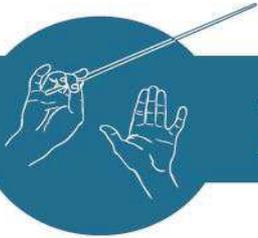
CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL
ATAULFO ARGENTA

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



ÍNDICE

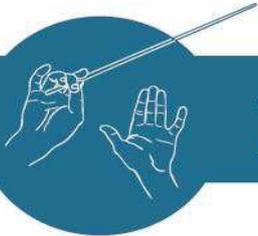
Introducción	2
Normativa General y específica	3
Atención a la diversidad.....	6
Principios generales de actuación.....	7
Necesidades Educativas	8
Detección de necesidades Educativas	9
Medidas de Atención a la Diversidad	10
Evaluación del Progreso del Alumnado y Adaptaciones curriculares	12
Plan de Atención a la Diversidad	15
. Análisis de la Situación y Valoración de necesidades.....	16
. Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad..	19
. Alumnado y Mediadas de Atención a la Diversidad	20
. Elaboración, Aprobación y Supervisión del Plan	25
. Seguimiento, Evaluación y Revisión del Plan	26
. Procedimiento para la Realización y Evaluación Final del Plan	27



INTRODUCCIÓN

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo existan unos patrones cognitivos, lingüísticos, sensorio-motrices, sociales, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados/as, se puede afirmar que en los grupos educativos existe una variabilidad natural a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

La diversidad como realidad social y educativa debe ser considerada en sí misma como un elemento enriquecedor y no como un factor de desigualdad. La creciente pluralidad sociocultural constituye una variable que favorece una escuela integradora y plural, en la medida en que esa pluralidad sirva para la educación en la tolerancia y en el conocimiento mutuo. Esta nueva realidad reclama de la educación una especial atención hacia los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que inciden con mayor fuerza en aquellos alumnos/as que están en situación de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal. La incorporación de las diferencias contribuye al desarrollo de la tolerancia y de la aceptación del otro, fomentando la integración de todos y cada uno de los alumnos/as y previniendo o, en su caso, compensando los procesos de exclusión social que sufre una parte de la sociedad. Todo ello implica el reconocimiento de que la convivencia plural y democrática es necesaria para establecer un marco de interacción social.



NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA

La **Constitución española** recoge en su artículo 27 el derecho de todos a la educación y establece en su artículo 49 la obligación de los poderes públicos de realizar una política de integración de las personas con disminución física, sensorial y psíquica, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán en el disfrute de sus derechos fundamentales.

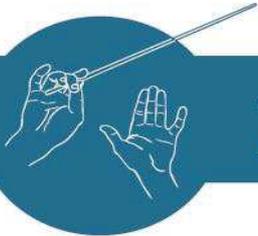
La **Ley 13/1982**, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), desarrollando el mandato del citado artículo 49 de la Constitución, establece los principios de normalización y de sectorización de los servicios, y de integración y de atención individualizada que han de presidir las actuaciones de las Administraciones educativas en todos sus niveles y áreas, en relación a las personas con alguna minusvalía.

La **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, extendió el derecho a la educación básica al alumnado extranjero residente en España y recogió el derecho de éste a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

La **Ley Orgánica 1/1990**, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, contempló la posibilidad de que alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales pudiesen alcanzar, dentro del mismo sistema, los objetivos propuestos con carácter general para todo el alumnado. Igualmente, en su Título V, que sigue estando en vigor, salvo el artículo 66, recoge la necesidad de que los poderes públicos desarrollen acciones de carácter compensatorio dirigidas a alumnos y alumnas que se encuentren en situaciones desfavorecidas.

La **Ley Orgánica 9/1995**, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, garantizó, en los centros sostenidos con fondos públicos, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, debidas a discapacidad física, psíquica o sensorial, a trastornos graves de conducta, o a situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

RD 299/1996, de 8 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades de Educación (BOE de 12 de marzo).



Resolución de 29 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de la Educación, por la que se determinan los procedimientos a seguir para orientar la respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condicionales personales de sobredotación intelectual (BOE de 16 de mayo).

Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOE del 28).

Por su parte, **la Ley Orgánica 10/2002**, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, ha dedicado el capítulo VII del Título I a la atención al alumnado con necesidades educativas específicas, introduciendo cambios en el concepto al incluir en él a alumnos y alumnas en situaciones de desventaja social, al alumnado extranjero, al alumnado superdotado intelectualmente y al alumnado con necesidades educativas especiales.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4).

RD 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE del 31).

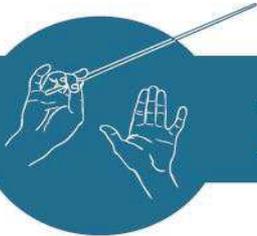
Conclusiones del Congreso de Atención a la Diversidad impulsado por la Consejería de Educación de Cantabria celebrado los días 28, 29 y 30 de abril de **2.004**.

Plan de Interculturalidad de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria de febrero de 2.005.

Decreto 98/2.005, de 18 de Agosto, de ordenación de la Atención a la diversidad en La enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria.

Orden EDU 21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y Órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los Centros Educativos de Cantabria

Orden EDU 5/2.006, de 22 de Febrero, (B.O.C. 8 de Marzo de 2006) por la que se regulan los Planes de Atención a la Diversidad y la Comisión para la Elaboración y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad en los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Resolución de 22 de Febrero de 2006, por la que se propone diferentes medidas de atención a la diversidad con el fin de facilitar a los Centros Educativos de Cantabria la elaboración y desarrollo de los planes de Atención a la Diversidad (BOC de 8 de marzo).

Resolución de 3 de mayo de 2006, por el que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Primaria para el desarrollo del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo (BOC del 12)

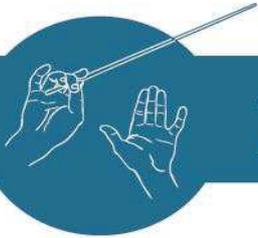
Resolución de 29 de noviembre de 2006 por la que se convoca a los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en la implantación de los Planes de Atención a la Diversidad durante el curso 2007-2008 (BOC de 13 de diciembre)

Resolución de 24 de abril de 2007, por la que se convoca a los centros que imparten Educación Secundaria para el desarrollo del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo en la Educación Secundaria (BOC de 14 de mayo).

Orden ECI 1485/2007, de 19 de julio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado (BOE del 22).

Orden EDU/98/2008, de 22 de octubre, por la que se regula evaluación, promoción, certificación y titulación en las enseñanzas elementales y profesionales de Música, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tras la asunción de competencias en materia educativa por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y recogiendo las conclusiones del Congreso de Atención a la Diversidad impulsado por la Consejería de Educación de esta Comunidad, procede establecer un marco normativo propio que, tomando como referencia los anteriores desarrollos normativos en este campo, reflejados en sucesivos Reales Decretos y Órdenes Ministeriales, ordene la atención a la diversidad en el marco de un concepto más amplio, entendido éste como el conjunto de actuaciones destinadas a atender a todo el alumnado según sus diferentes capacidades, intereses y motivaciones. Dicho concepto se refiere al hecho de que todos los alumnos/as tienen unas necesidades propias y específicas para acceder a las experiencias de aprendizaje cuya satisfacción requiere una atención pedagógica individualizada.

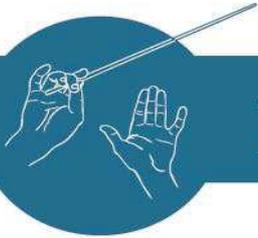


ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad es el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado, así como prevenir y atender las necesidades, temporales o permanentes, que requieren una actuación derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de:

- Desventaja socioeconómica y sociocultural;
- Condiciones que dificultan una asistencia continuada al centro educativo;
- Sobredotación intelectual;
- Desconocimiento de la lengua y cultura españolas;
- Discapacidad física, psíquica y sensorial;
- Trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, o de graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje.

Asimismo, estas acciones educativas intentan dar respuesta a las necesidades que requieren una actuación derivada de un desajuste curricular significativo entre el desarrollo de las capacidades del alumnado y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado, especialmente en lo que se refiere a la competencia lingüística.



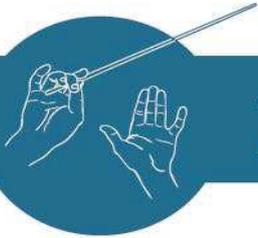
PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

La actuación educativa debe:

- **Favorecer la integración escolar y la inclusión social.** Las actuaciones dirigidas a atender al conjunto del alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas y el énfasis en la superación de todo tipo de obstáculos.
- **Insertarse en la organización del centro.** La respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos, en la utilización de los espacios y en la organización de los agrupamientos.
- **Estar inmersa en el currículo.** Tanto la planificación como el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad. En este sentido, la estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente la pluralidad que se aprecia en el aula.
- **Basarse en la reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado y las familias.** Tal cooperación es un elemento fundamental para alcanzar una coherencia y una continuidad entre las actuaciones de la familia y del centro educativo.
- **Potenciar la apertura del centro al entorno y el uso de las redes de recursos sociales de la comunidad.** El centro educativo, que está inserto en un contexto, debe integrarse en la comunidad como un recurso más y, al mismo tiempo, debe conocer y aprovechar a los profesionales y a todo tipo de instituciones que pueden redundar en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad del alumnado.

Para ello debe apoyarse en:

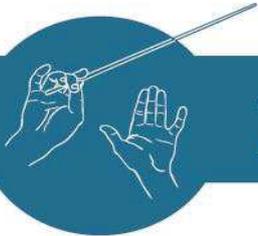
- **Una adecuada formación y actualización pedagógica del profesorado.**
- La **potenciación de programas** y actuaciones tendentes a la eliminación de barreras, tanto físicas como relacionadas con la percepción sensorial, en los centros educativos.



NECESIDADES EDUCATIVAS

En el marco de la atención a la diversidad, se considera como alumnado con necesidades educativas específicas, temporales o permanentes, a aquél que requiere una atención específica derivada de factores personales y/o sociales relacionados con las siguientes causas y circunstancias:

- Situaciones que requieren actuaciones de compensación educativa.
- En el caso del alumnado extranjero, desconocimiento de la lengua y cultura españolas o que presente graves carencias en conocimientos básicos.
- Sobredotación intelectual.
- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o a graves trastornos de la personalidad o de conducta.
- Con graves retrasos o trastornos del desarrollo, o graves trastornos de la comunicación y del lenguaje.
- Presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado. Tal desajuste puede derivarse de las siguientes circunstancias:
 - Desarrollo insuficiente de su competencia lingüística.
 - Retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales.
 - Altas capacidades no asociadas a sobredotación intelectual.
 - Desmotivación o desinterés.
 - Bajo rendimiento escolar asociado a otras causas distintas de las mencionadas en el presente artículo.



DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS.

La detección de las necesidades educativas del alumnado forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, y en consecuencia, de la evaluación global de cada alumno/a. Dicha evaluación global debe ser entendida como un conjunto de actuaciones que incluyen:

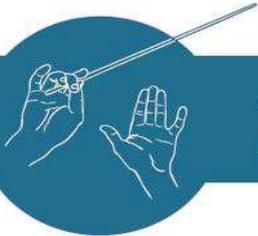
- La transmisión de información a través de los diferentes ciclos, cursos, niveles y etapas.
- La evaluación inicial que, con carácter general, se efectúa en los primeros momentos de cada curso escolar. c) La toma de decisiones derivada de la evaluación inicial.
- El seguimiento que se hace, con carácter general, de la evolución del alumnado.
- La coordinación entre profesionales implicados y de éstos con el entorno y las familias.

En el marco de la evaluación global corresponde al **tutor/a** y a los equipos docentes:

- Coordinar el proceso de valoración para conocer el nivel de competencia curricular del alumnado. En todo caso, la valoración del nivel de competencia curricular en cada una de las áreas, materias o módulos será responsabilidad del profesor/a correspondiente.
- Identificar las particularidades de cada alumno o alumna.
- Valorar la incidencia de las distintas variables que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Proponer las oportunas medidas de atención a la diversidad.

Corresponde al **profesorado** recoger, analizar y valorar la información del alumnado, del contexto familiar y de los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para identificar sus necesidades educativas y adoptar las decisiones que se consideren oportunas.

Se procurará identificar, valorar y atender las necesidades educativas del alumnado a la edad más temprana posible.



MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por medidas de atención a la diversidad aquellas actuaciones y programas de tipo organizativo, curricular y de coordinación que se pueden llevar a cabo en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje para atender a la diversidad del alumnado. Dichas medidas deben abarcar desde la prevención hasta la intervención directa con el alumnado y pueden ser ordinarias, específicas y extraordinarias.

1. Medidas ordinarias.

Son medidas ordinarias aquellas actuaciones y programas dirigidos tanto a prevenir posibles dificultades y, en su caso, a facilitar la superación de las mismas, como a profundizar en el currículo, mediante actuaciones organizativas, de coordinación y de adecuación del mismo, sin alterar significativamente sus elementos esenciales.

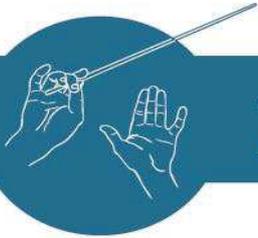
Las medidas ordinarias tienen como finalidad que todo el alumnado alcance las capacidades establecidas en los objetivos generales del curso, ciclo, etapa y/o nivel.

Las medidas ordinarias pueden ser:

- **Generales:** son actuaciones y programas que, teniendo en cuenta las características de los grupos, se dirigen a prevenir posibles dificultades mediante actuaciones organizativas, de coordinación y de adecuación del currículo ordinario, sin alterar significativamente sus elementos esenciales.
- **Singulares:** son actuaciones y programas que, teniendo en cuenta las características y necesidades individuales de los alumnos/as, se dirigen tanto a facilitar la superación de dificultades como a profundizar en el currículo, mediante actuaciones organizativas, de coordinación y de adecuación del mismo, sin alterar significativamente sus elementos esenciales.

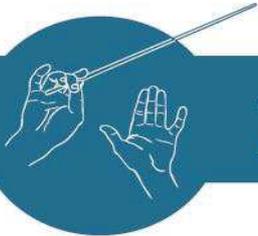
2. Medidas específicas.

Son medidas específicas aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades educativas que requieren modificaciones significativas en alguno de los elementos curriculares considerados esenciales y/o adaptaciones de acceso al currículo, así como cambios organizativos que faciliten la aplicación de dichas medidas.



3. Medidas extraordinarias.

Son medidas extraordinarias aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado que requieren modificaciones muy significativas del currículo ordinario, que suponen cambios esenciales en el ámbito organizativo así como, en su caso, en los elementos de acceso al currículo y/o en la modalidad de escolarización.



EVALUACIÓN DEL PROGRESO DEL ALUMNADO Y ADAPTACIONES CURRICULARES

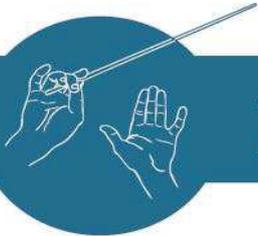
Principios y criterios de evaluación.

La evaluación del alumnado con necesidades educativas específicas o del alumnado con otras necesidades educativas, se efectuará según la normativa vigente para el resto del alumnado en los distintos niveles y etapas. Los referentes para su evaluación serán los objetivos y criterios de evaluación establecidos para cada curso, o, en su caso, los establecidos en su adaptación curricular individual o grupal.

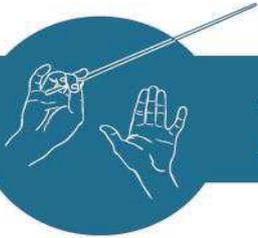
Los resultados de la evaluación se consignarán en los documentos de evaluación en los mismos términos que para el resto del alumnado. Cuando el referente de la evaluación sea la adaptación curricular significativa, individual o grupal, se añadirá un asterisco (*) al resultado de la evaluación o, en su caso, a la calificación obtenida. El documento de adaptación curricular deberá constar en el expediente de cada alumno/a y, además, una copia del mismo deberá ser archivada en la Jefatura de Estudios.

Adaptaciones curriculares.

1. Las adaptaciones curriculares son medidas que suponen una modificación de elementos prescriptivos (objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación) y/o de acceso al currículo, para dar respuesta a las necesidades educativas que de modo transitorio o permanente presenta el alumnado a lo largo de su escolaridad.
2. Dependiendo de los elementos del currículo que se modifiquen y del grado de modificación de los mismos, las adaptaciones curriculares pueden ser:
 - **Significativas:** suponen una modificación de los contenidos básicos de las diferentes materias y afectan a los objetivos generales y a los respectivos criterios de evaluación y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades del curso correspondiente.
 - **No significativas:** suponen una modificación no esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos metodológicos y organizativos que no afectan a la consecución de las capacidades del curso correspondiente.

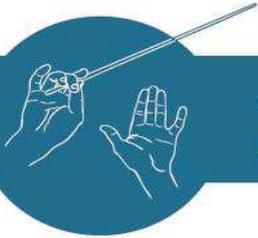


3. Las **adaptaciones curriculares significativas** deberán recogerse en un documento individual, en el que se incluirán:
 - Datos de identificación del alumno/a.
 - Nivel de competencia curricular.
 - Estilo de aprendizaje.
 - Propuestas de adaptación, tanto de acceso al currículo como las propiamente curriculares: objetivos, contenidos, criterios de evaluación.
 - Medidas ordinarias, específicas y/o extraordinarias que se prevén.
 - Tiempo previsto para la adaptación curricular y para los oportunos seguimientos.
 - Profesionales implicados en la realización de la adaptación y actuaciones de coordinación que se prevén.
 - Opinión de los padres o representantes legales del alumno/a.
 - Actuaciones previstas para la colaboración con las familias.
 - Acuerdos tomados derivados del seguimiento de la adaptación.
4. Corresponde **al profesorado** de las diferentes asignaturas, bajo la coordinación del tutor/a, la elaboración, el desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
5. Corresponde a los **equipos docentes** y a los departamentos de coordinación didáctica fijar criterios, elaborar modelos, instrumentos y materiales para la aplicación de las adaptaciones curriculares, así como garantizar la aplicación de las mismas.
6. Una vez finalizado el tiempo previsto de duración de la adaptación curricular, los responsables de la elaboración de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:
 - Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
 - Modificación de las medidas previstas.
7. Los centros educativos deberán consignar en el apartado correspondiente del Documento de Organización del Centro la relación de alumnos/as que tienen adaptación curricular significativa, debiendo especificarse en qué á materias.



EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES.

1. Los resultados de la evaluación y, en su caso, las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de las diferentes asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, individuales o grupales, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en las órdenes que regulan la evaluación en los diferentes niveles y etapas.
2. En las actas de evaluación se añadirá un asterisco (*) al resultado de la evaluación o, en su caso, a la calificación de las asignaturas objeto de adaptaciones curriculares significativas. En los Libros de Calificaciones se procederá como en las actas de evaluación y se incluirá una diligencia explicativa en la página del mismo destinada a observaciones en los siguientes términos: “(*) Este resultado/calificación se refiere a los objetivos y criterios de evaluación que figuran en la adaptación curricular significativa del alumno/a”.
3. Cuando un alumno/a siga una adaptación curricular no significativa, individual o grupal, los referentes de su evaluación, así como de los resultados de la misma o de la calificación, serán los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dicha adaptación curricular, que, en cualquier caso, deberán atenerse a los mínimos establecidos para el curso en que esté escolarizado.
4. Cuando de la evaluación del progreso del alumnado que sigue una adaptación curricular se derive la superación de un curso distinto de aquél en el que está escolarizado, se hará constar tal circunstancia mediante una diligencia en las páginas de observaciones del Libro de calificaciones.

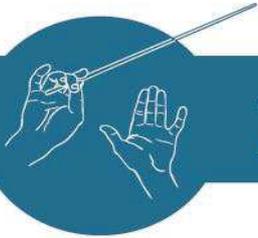


PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el análisis de la situación de nuestro centro, las medidas (actuaciones y programas) encaminadas a atender a la diversidad del alumnado y los recursos que se van a destinar para ello, así como el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

La atención a la diversidad afecta a todo el centro en su totalidad, y, por tanto, deberá ser tenida en cuenta, desde los momentos iniciales, en la organización del mismo.

Este Plan forma parte del Proyecto Curricular de nuestro Centro y su puesta en marcha deberá insertarse en los procesos globales de planificación, organización y desarrollo de la actividad educativa.



ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA Y VALORACIÓN DE NECESIDADES.

El Conservatorio Profesional Municipal “Ataúlfo Argenta” de Santander, es un servicio público cuyo titular es el Ayuntamiento de Santander, y su función es la Enseñanza Especializada Musical con la consideración de Enseñanzas de Régimen Especial, mediante la cual se promueve toda clase de actividades que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales y artísticas del Municipio.

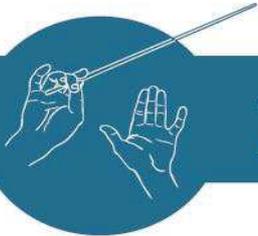
Es un Centro que está en búsqueda permanente de la calidad, mediante la adecuación de los recursos, al logro de los objetivos y la aplicación precisa de instrumentos de evaluación, tanto cualitativos como cuantitativos.

El Conservatorio Profesional Municipal de Música “Ataúlfo Argenta” de Santander está atento a las innovaciones educativas y a los nuevos retos que constantemente plantea una Sociedad en evolución. Dichos retos tienen que adecuarse, de forma crítica, a los proyectos del Centro dentro de un clima abierto y plural. De tal manera que haya una implicación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Asimismo, está abierta a contactos con los Centros educativos de enseñanzas obligatorias del Municipio, así como con otros Centros de Enseñanza musical del entorno.

El Conservatorio Municipal “Ataúlfo Argenta” de Santander es un centro público de enseñanzas musicales profesionales, situado en la C/ General Dávila nº77 (finca Altamira) que obtuvo su validez académica oficial con el grado de Conservatorio Profesional en el año 1982. En la actualidad cuenta con 373 alumnos y sus familias, 35 profesores y 6 profesionales de administración y servicios. Imparte 18 especialidades instrumentales y las diferentes asignaturas establecidas en el currículo de las enseñanzas musicales profesionales.

El Conservatorio se sitúa en un lugar privilegiado de la ciudad. Se encuentra rodeado de centros educativos, entre ellos el Conservatorio Jesús de Monasterio, que imparte los mismos estudios musicales que el nuestro. Hasta estos momentos la relación entre los Colegios, Conservatorios e instituciones culturales de la Ciudad ha sido de carácter puntual desde hace veinte años.

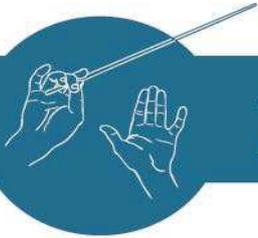


Considerando los recursos humanos y materiales con los que cuenta el centro, destaca como cualidad fundamental la calidad del profesorado. Además de la capacidad individual basada en una amplia formación musical, frecuentemente acompañada de una actividad musical profesional, una variada experiencia pedagógica, una formación y actualización permanente, el principal valor del profesorado radica en su participación activa y contribución a un objetivo común: la reflexión y profundización permanente en la acción educativa.

En un mundo que cambia rápidamente debemos ser capaces de responder a las inquietudes y necesidades de nuestros alumnos, manteniendo con claridad nuestros objetivos a la vez que somos capaces de promover la innovación educativa. La búsqueda permanente de la calidad educativa para todos es así un conjunto de valores, actitudes y procedimientos que se ponen en juego durante el proceso educativo para enriquecer la vida de las personas.

La actividad lectiva se desarrolla fundamentalmente por la tarde, fuera de los horarios establecidos para las enseñanzas obligatorias. Los alumnos matriculados en este centro provienen principalmente de la capital. Tan sólo un pequeño porcentaje acude del entorno rural más próximo y son contados los alumnos que se desplazan desde zonas alejadas de la provincia. Los alumnos de menor edad tienen 7 años mientras que, debido a las características del sistema de admisión establecido por la normativa vigente, podemos encontrar alumnos de edades muy variables. Por lo general los alumnos de este Conservatorio compaginan sus estudios musicales en el centro con los de las enseñanzas obligatorias: Primaria, Secundaria y Bachillerato, principalmente.

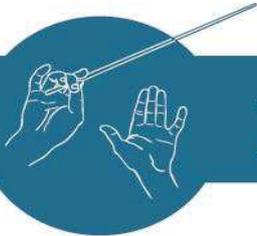
La clase media de las familias de los alumnos que acuden al Conservatorio es muy variable, ya que la oferta de plazas está únicamente regulada por una prueba de aptitud que coloca en plano de igualdad a todos los aspirantes. Por las características de estas enseñanzas, los alumnos que concluyen con éxito los estudios en el Conservatorio suelen ser alumnos brillantes en las enseñanzas obligatorias. Debido a la ausencia de una oferta universitaria amplia en la ciudad, la mayor parte de los alumnos optan por salir a estudiar a otras ciudades de nuestro entorno, lo que en algunos casos les plantea problemas en los últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales.



Son pocos los alumnos que concluyen sus estudios con éxito en el Conservatorio con respecto a los que los inician, principalmente debido a la disciplina y al nivel de exigencia propios de la enseñanza musical profesional. Sin embargo algunos alumnos que concluyen sus estudios en nuestro centro, ingresan en Conservatorios Superiores o continúan con éxito en diferentes disciplinas relacionadas con el mundo de la música.

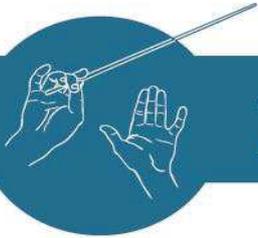
Junto a los alumnos, los profesores del Conservatorio constituyen el principal motor del centro. De la misma forma, el personal no docente realiza labores de mantenimiento y gestión de gran importancia.

La relación con los padres de los alumnos, constituidos en Asociación, es cordial y fluida, y el trato personal con los alumnos es muy estrecho, por lo que la labor tutorial es continua y permanente.



OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

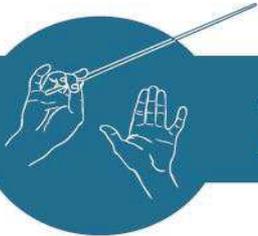
- Atender las necesidades e intereses de todos los alumnos, sobre todo de aquellos con necesidades educativas específicas.
- Favorecer la adaptación del alumnado extranjero al centro y al entorno, fomentando la cooperación solidaria entre el conjunto del alumnado del Centro.
- Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras instituciones y asociaciones.
- Superar una forma de actuar basada en que es el alumno el que tiene el problema para sustituirlo por un modelo educativo que se centra en las ayudas que los alumnos van a necesitar para progresar en su aprendizaje.
- Adquirir, por parte de todos, una actitud de respeto por la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses...
- Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.
- Que los alumnos adquieran hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.
- Lograr la plena asistencia del alumnado a clase.
- Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- Reducir al máximo el desfase curricular del alumno, proporcionando una respuesta adecuada a sus características.
- Dar respuestas educativas al alumnado con altas capacidades.
- Ofrecer al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de nuestras enseñanzas.
- Facilitar la simultaneidad de los estudios de régimen general, universitarios o la actividad laboral de nuestros alumnos con las enseñanzas musicales.



ALUMNADO Y MEDIADAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- A los alumnos que presenten **problemas de movilidades** les proporcionarán todas aquellas medidas necesarias para su acceso al centro, así como las adaptaciones necesarias en el mobiliario y los recursos: ascensor, mobiliario adaptado en el aula.
- A los alumnos con **deficiencias visuales** se les facilitará la forma de acceder a materiales en Braille, realizados por el servicio de reprografía de la O.N.C.E. Se realizarán adaptaciones metodológicas, como por ejemplo ofrecer música grabada para que lo aprenda de memoria, otros materiales grabados para reforzar las explicaciones, actividades de imitación e improvisación o la ejecución mediante la memoria consciente. Se les colocará cerca del profesor o bien se establecerá un alumno que le ayude en caso de necesitarlo. Flexibilización en cuanto al tiempo necesario para realizar sus tareas.
- Si el alumno presenta **deficiencias auditivas**. Será necesario que el profesor y el alumno lleven colocado un equipo de frecuencia modulada, el docente llevará el micrófono y el discente el receptor.
Atención en cuanto a su localización en el aula: Se le colocará en las primeras mesas de la clase frente a la luz y no de espaldas, nos aseguraremos constantemente de que está atendiendo, nos mantendremos cerca de él facilitando así la lectura labial.
Utilización de materiales visuales como apoyo y complemento de las explicaciones, hablaremos con una intensidad y con una velocidad normal.
Evitar la “atención dividida”, es decir, no dar explicaciones a la vez que realicemos la actividad.
- **Alumnado con lesiones temporales**. A los alumnos con lesiones que impidan o dificulten la práctica instrumental se les podrá adaptar la secuencia de contenidos, las actividades de enseñanza aprendizaje o la selección del repertorio. De esta forma, no se paralizará totalmente el proceso de enseñanza aprendizaje, facilitando la integración en la normal práctica instrumental una vez recuperados de la lesión y posibilitando, en mayor manera, alcanzar los contenidos mínimos establecidos en la programación didáctica y la superación del curso.



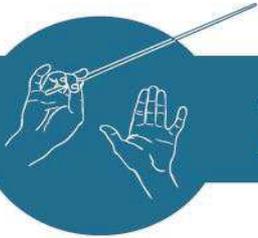
- Alumnado con **problemas físicos de emisión**. Utilización de instrumentos melódicos con los que poder reproducir los ejercicios de entonación.
Incremento de actividades de audición que favorezcan el desarrollo de su oído interno y su memoria musical.
Estos alumnos requerirán la aplicación de **medidas específicas** que supongan adaptaciones significativas, ya que no deberán superar los contenidos de emisión que se derivan de los objetivos específicos de cada curso.
- En determinadas ocasiones encontramos **alumnos con escasa capacidad de concentración, hiperactividad, Síndrome Asperger, excesiva timidez, nerviosismo, desmotivación...**problemas todos ellos que pueden impedir al alumno mantener satisfactoriamente el ritmo de aprendizaje:
Se solicitará la ayuda de profesionales y del servicio de orientación del centro educativo del alumno, a través de el/la Coordinador/a Pedagógico/a, para saber como abordar el problema y efectuar los cambios oportunos en la metodología de trabajo.

Es absolutamente imprescindible conseguir y mantener un clima de confianza, comprensión y respeto en la clase.

ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Para este tipo de alumnos se prevén :

- Actividades de Ampliación, dentro de una tipología de **medidas ordinarias**, que no frenen sus verdaderas posibilidades y no reduzcan su motivación. A tal fin es recomendable hacer acopio de una gama de distintos materiales didácticos para una misma actividad, graduados por su complejidad, que puedan ser utilizados en una misma clase.
- Adaptaciones Curriculares Significativas, que como **medida específicas** requieren modificaciones significativas en alguno de los elementos curriculares considerados esenciales.
- Matriculación simultanea en más de un curso académico, para los alumnos a los que se detecte una sobredotación para la música, o bien acceso anticipado al siguiente nivel educativas (enseñanzas profesionales o superiores).

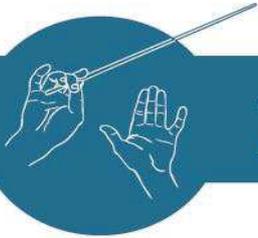


ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

- En los últimos años se está produciendo una incorporación creciente a las Enseñanzas de Música de **alumnos procedentes de otros países** que presentan un desconocimiento sobre la cultura española, en algunos casos también sobre la lengua, y en ocasiones un grave desfase en conocimientos básicos. Para trabajar con este alumnado es necesario partir de la posibilidad de que posean unas bases culturales diferentes, que debemos respetar, y al mismo tiempo hemos de aportar a estos niños el conocimiento de nuestra cultura.
- Esto exige una serie de refuerzos, apoyos y metodologías individualizadas para igualar la situación académica de estos alumnos.

ALUMNADO DE REFUERZO EDUCATIVO.

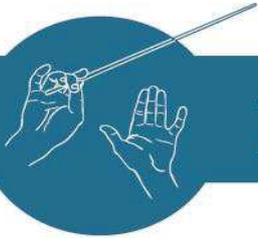
- **Problemas en la asimilación de los contenidos y diferentes ritmos de aprendizaje:**
 - Actividades de **refuerzo dentro de la clase**, recurriendo también a distintos materiales didácticos para una misma actividad, graduados por su complejidad, dando así respuesta al abanico de requerimientos que, sin duda, se pondrá de manifiesto en el aula.
 - **Apoyos fuera de la clase.** Estos “refuerzos” se articulan mediante la disposición de una hora por curso, en determinadas asignaturas grupales, en la que los alumnos, en grupos reducidos, trabajarán aquellos contenidos en donde presenten mayores dificultades, mediante actividades adaptadas.
 - **Alumnado con bajo interés o con diferencias en cuanto a sus aspiraciones musicales futuras.** El profesorado dirigirá su clase buscando siempre despertar la atención del alumnado. Las actividades se articularán de manera que se consiga la participación y el interés de los/as alumnos/as, para ello serán variadas y enriquecedoras, utilizando refuerzos positivos para implicar al alumnado.
 - **Alumnado adulto.** En nuestras aulas podemos encontrar alumnado adulto con una situación familiar y laboral particular, que, en general, muestra un especial interés, sacrificio y una constante evolución. Se adoptarán las medidas necesarias para su integración, tanto al grupo, como al proceso de



enseñanza-aprendizaje, y la oportuna adaptación con respecto a los materiales. Es necesaria una adaptación horaria por la situación laboral del alumno y tener en cuenta también la conciliación familiar.

- **Alumnado que deba desplazarse** considerablemente para acudir a las clases, debido a la escasez de centros musicales oficiales en la región. Los alumnos que cursan las Enseñanzas de Música en el conservatorio proceden en gran medida de diferentes puntos de la región, algunos muy alejados del conservatorio. Teniendo en cuenta además la densa carga lectiva de las enseñanzas de régimen general, se arbitrará para estos alumnos una serie de medidas que contribuyan a paliar la limitación del tiempo disponible destinado al estudio, esto impone diseñar horarios que reduzcan el número de desplazamientos al centro a aquellos alumnos que viven más lejos, dando prioridad además a otros aspectos como la edad.
- **Alumnos con edades muy diferentes.** Por ejemplo, en primer curso de las enseñanzas elementales y, específicamente, en las clases de Lenguaje Musical o en las colectivas de instrumento podemos encontrar tanto adultos, como alumnos menores de ocho años. Para todos estos alumnos se deberán adoptar las medidas necesarias para su perfecta integración, tanto al grupo, como al proceso de enseñanza-aprendizaje, y la oportuna adaptación con respecto a los materiales.
- **En relación a las dificultades puramente musicales** es común encontrar problemas de emisión y afinación de la voz, excesiva tensión muscular, tics, dificultad en los movimientos, detenciones y repeticiones inconscientes durante la lectura o entonación, dificultades para mantener el tempo en los cambios de secciones o de figuración, dificultades en la coordinación de las acciones de las manos.

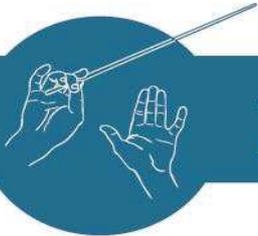
Aplicación de una *metodología adecuada y personalizada* al alumno en particular. En algunos casos será necesaria la elección de diferentes materiales didácticos, teniendo en cuenta que *los mismos contenidos se pueden abordar de diferentes formas y mediante diferentes metodologías* que pueden aconsejar su uso para situaciones concretas.



Será necesaria, también, la colaboración con diferentes especialistas(orientadores, médicos...) para determinar si el problema se puede subsanar aplicando adaptaciones al currículo, o bien estamos ante un problema fisiológico, con lo que la solución exigiría otro tipo de tratamiento.

○ **Alumnado que cursa varias especialidades.**

Los alumnos que cursan varias especialidades instrumentales han de ser considerados como “excepcionales” y el centro deberá articular las vías que permitan organizar mejor sus estudios en el centro en diferentes niveles. Esta excepcionalidad podrá considerarse desde dos posibles vías: que se trate de un alumno/a diagnosticado como “alta capacidad” o que se parta, por carecer de este diagnóstico, de su consideración como un alumno “talentoso”. En ambos casos, la participación del Servicio de Orientación del centro donde curse sus estudios de régimen general será de vital importancia.



ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

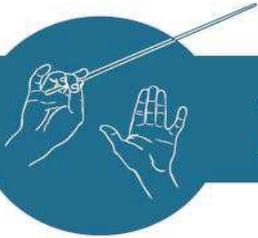
El Plan de Atención a la Diversidad debe ser elaborado a lo largo de un período de tiempo que permita la reflexión del conjunto del profesorado y la propuesta de las medidas adecuadas para cada centro concreto. En el proceso de elaboración, dinamizado por el equipo directivo, participará el Claustro de profesores, que será el encargado de su aprobación.

El proceso de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad deberá seguir las siguientes fases:

- Detección de necesidades.
- Reflexión sobre las respuestas más adecuadas a las necesidades detectadas.
- Establecimiento de los objetivos que se pretenden conseguir.
- Propuesta de medidas de atención a la diversidad.
- Estimación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Redacción del Plan de Atención a la Diversidad.

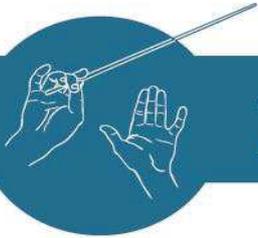
La elaboración del Plan en los centros educativos estará coordinada por una comisión que se creará a tal efecto y que estará vinculada a la Comisión de Coordinación Pedagógica en la forma que establezca la Administración educativa. Las propuestas de dicha Comisión deberán ser valoradas por la Comisión de Coordinación Pedagógica antes de ser presentadas al Claustro para su aprobación.

4. La Administración educativa apoyará la elaboración y desarrollo de los planes de atención a la diversidad proporcionando el asesoramiento y los instrumentos que faciliten su implantación. Asimismo velará por que las medidas de atención a la diversidad incluidas en los planes se ajusten a los principios contenidos en la Normativa vigente y supervisará los recursos dispuestos para el desarrollo de dichos planes.



SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Durante el período de aplicación del Plan de Atención a la Diversidad en el centro, se procederá a hacer un seguimiento del mismo, y al finalizar cada curso escolar, el Claustro realizará una evaluación de su aplicación.
- Los resultados del seguimiento del Plan, llevado a cabo tanto por el propio centro como por la Administración educativa, junto con las conclusiones que de la evaluación del mismo elabore el Claustro, servirán para la revisión del Plan y su aplicación en el curso siguiente.
- La comisión encargada de elaborar y hacer el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad actuará de acuerdo con los criterios marcados por el Claustro y las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Dicha comisión estará compuesta por los siguientes miembros:
 - El Jefe/a de Estudios, que será su presidente/a
 - Dos profesores/as tuto- res,
 - un profesor/a especialista en una de las asignaturas que se impartan en el centro.
 - Dos profesores/as de las especialidades que determine la Administración educativa.
- La Administración educativa determinará el número total de miembros de la comisión de acuerdo con las características de los centros, y regulará el proceso de elección, designación y nombramiento de los mismos.



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN.

Al finalizar el curso escolar deberá elaborarse una memoria donde se incluyan la valoración final del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad en general, el cual estará integrado por las memorias finales de cada uno de los programas y medidas llevadas a cabo por los agentes participantes ya mencionados en el apartado anterior.

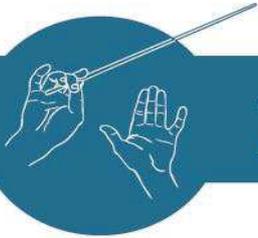
Esta memoria será elaborada por la Comisión de Coordinación Pedagógica e incluirá los siguientes apartados:

- Informe sobre el diseño y grado de cumplimiento de las diferentes medidas y/o programas.
- Informe o memorias parciales elaboradas por cada uno de los responsables de las medidas desarrolladas según los criterios ya especificados.
- Valoración del Plan de los diferentes agentes implicados y en su caso propuestas de mejora o modificación así como de otras medidas o programas a realizar.

Agentes implicados en la evaluación

Los responsables de cada una de las medidas o programas se encargarán de determinar los instrumentos de evaluación en colaboración con los Departamentos o comisiones implicados.

- La Comisión de Coordinación Pedagógica participará en el diseño de los instrumentos de evaluación del Plan y de las medidas organizativas propuestas, así como en la valoración de los resultados obtenidos en las diferentes fases del programa y en la propuesta de mejora que deberá reflejarse en la memoria final del Plan.
- Los equipos docentes, en las reuniones de coordinación que a lo largo del curso se establezcan.
- Los tutores, en las reuniones de coordinación, y en la comunicación con las familias.
- Los Departamentos Didácticos, en las reuniones de coordinación y en la memoria final de curso, incluyendo las propuestas de mejora aplicables para el próximo curso
- Equipo Directivo, evaluando el grado de implicación del plan y su incidencia en los



resultados parciales y finales obtenidos.

- Claustro de profesores, en la memoria final del curso.
- El Consejo Escolar, en la memoria final del curso.

Para extraer conclusiones válidas y fiables es necesario que el análisis y seguimiento de la práctica propuesta en el plan sea un proceso intencional, sistemático y planificado.

Evaluar el Plan de Atención a la Diversidad (PAD) supone un planteamiento de evaluación continua y formativa. Conlleva una evaluación inicial, procesal y final de cada una de las fases y de los elementos que lo integran. Finalidades, objetivos, medidas, recursos, implantación, ejecución y criterios de evaluación.

Evaluación inicial.

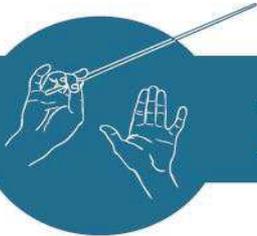
Al comienzo del curso los miembros de la comisión encargada del seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad (CCP) junto al resto de componentes de la Comunidad Educativa revisarán conjuntamente las acciones a realizar. Es importante empezar adaptando las medidas al alumnado desde los primeros días, una vez conocidos los grupos y niveles de referencia, así como la distribución de profesorado, espacios y medios técnicos disponibles. El Equipo Directivo facilitará los medios materiales y humanos adecuados para cubrir las necesidades detectadas, en estas primeras reuniones, en la medida que sea posible.

La revisión del presente plan se fundamentará en los resultados del seguimiento del Plan, llevado a cabo tanto por el propio centro como por la Administración educativa, junto con las conclusiones que de la elaboración del mismo elabore el Claustro.

Evaluación continua.

El desarrollo del Plan deberá ser evaluado y revisado de forma continua a lo largo del curso. Deberá llevarse a cabo por los responsables de los mismos y al menos en los momentos citados a continuación:

- De forma trimestral en la revisión de resultados en los Departamentos, en la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y por el Equipo Directivo.
- De manera puntual, y en cualquier momento del curso, cuando se produzca



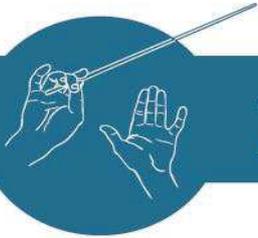
una circunstancia o incidencia especial o inesperada, el Equipo Directivo se reunirá con los miembros de la CCP y/o con los tutores o Departamentos implicados.

Evaluación final

Los criterios a tener en cuenta en la Evaluación del Plan serán:

- Consecución de los objetivos generales propuestos en el plan.
- Consecución de los objetivos propuestos en cada una de las medidas.
- Grado de implicación de los distintos Departamentos y profesorado en la aplicación, revisión y evaluación del Plan.
- Grado de implicación de los responsables de cada una de las medidas propuestas en el Plan.
- Evaluación del diseño, implementación, desarrollo, revisión y memoria de cada una de las medidas propuestas en el Plan.
- Grado de colaboración e implicación de las familias en el desarrollo de las medidas y programas específicos propuestos.

El presente Plan de Atención a la Diversidad pasará a formar parte de la redacción final del Proyecto Educativo del Conservatorio de Música “Ataúlfo Argenta” de Santander, tras haber sido aprobado por el claustro de profesores y el Consejo Escolar en la sesión celebrada a tal efecto el día 28 de Junio de 2017.





CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL
ATAÚLFO ARGENTA

